

Determina Sala Superior del TEPJF

Morena incurrió en actos antelados de campaña

Rolando Ramos

rolando.ramos@eleconomista.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que el partido Morena incurrió en actos anticipados de campaña en 2022 para favorecer a la aspirante presidencial Claudia Sheinbaum, y que Xóchitl Gálvez, virtual candidata de la alianza PRI-PAN-PRD a la presidencia de México en 2024 difundió en la red social X propaganda política que vulnera el interés superior de la niñez.

En la última sesión del año, los magistrados confirmaron también la licencia concedida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) a Santiago Taboada como alcalde de Benito Juárez para contender por la jefatura de Gobierno de la capital del país el próximo año.

La sentencia aprobada a propuesta del magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón, relacionada con Sheinbaum, confirmó el fallo de la Sala Regional Especializada en el expediente SE-PSC-48/2023 al considerar que Morena no desvirtuó la argumentación para tener por actualizada la existencia de actos anticipados, porque si bien no se acreditó que el evento del 28 de octubre de 2022, en Morelia, Michoacán, fue organizado por el partido, está probado que se realizó estratégicamente para favorecerlo así como a la aspirante presidencial.

Además, que se actualizó correctamente la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos por parte de Carlos Torres, secretario de Gobierno de Michoacán, quien acudió en día hábil al evento proselitista.

Caso Gálvez

Con respecto a Xóchitl Gálvez, la sentencia dictada por la Sala Regional Especializada en el expediente SRE-PSC-102/2023 declaró, entre otras cuestiones, la existencia de difusión de propaganda política que vulnera el interés superior de la niñez por

parte de la senadora y aspirante presidencial de la oposición, por dos publicaciones en su cuenta personal de la red social X (antes Twitter), en que se aprecia a la denunciada en compañía de niños, niñas y adolescentes.

La Sala Superior ratificó la decisión de la Sala Especializada, que declaró existentes las conductas infractoras, pero revocó tres sentencias impugnadas por la denunciada y el ciudadano Rafael Ángel Lecón para evitar que el máximo tribunal electoral dicte sanciones contra Gálvez en su calidad de aspirante presidencial y no de senadora.

Las sentencias revocadas fueron presentadas por los magistrados Reyes Rodríguez, Janine Otálora y Felipe Fuentes; los tres coincidieron en sus proyectos de resolución que la Sala Especializada debe emitir nuevos fallos para considerar a la infractora como aspirante a la primera magistratura del país, no como legisladora federal.

Esta fue la última sesión en donde el magistrado Reyes Rodríguez fungió como presidente del Tribunal Electoral. En enero próximo Mónica Soto será la nueva titular del órgano judicial.



Los magistrados acordaron también que Xóchitl Gálvez infringió la ley al publicitarse con menores de edad.

FOTO EE: HUGO SALAZAR



2023-12-28

Morena incurrió en actos antelados de campaña

Autor: Rolando Ramos

Género: Nota Informativa

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Morena-incurrio-en-actos-antelados-de-campana-20231228-0005.html>

Esta fue la última sesión en donde el magistrado Reyes Rodríguez fungió como presidente del Tribunal Electoral. En enero próximo Mónica Soto será la nueva titular del órgano judicial.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que el partido Morena incurrió en actos anticipados de campaña en 2022 para favorecer a la aspirante presidencial Claudia Sheinbaum, y que Xóchitl Gálvez, virtual candidata de la alianza PRI-PAN-PRD a la presidencia de México en 2024 difundió en la red social X propaganda política que vulnera el interés superior de la niñez.

En la última sesión del año, los magistrados confirmaron también la licencia concedida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) a Santiago Taboada como alcalde de Benito Juárez para contender por la jefatura de Gobierno de la capital del país el próximo año.

La sentencia aprobada a propuesta del magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón, relacionada con Sheinbaum, confirmó el fallo de la Sala Regional Especializada en el expediente SE-PSC-48/2023 al considerar que Morena no desvirtuó la argumentación para tener por actualizada la existencia de actos anticipados, porque si bien no se acreditó que el evento del 28 de octubre de 2022, en Morelia, Michoacán, fue organizado por el partido, está probado que se realizó estratégicamente para favorecerlo así como a la aspirante presidencial.

Además, que se actualizó correctamente la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos por parte de Carlos Torres, secretario de Gobierno de Michoacán, quien acudió en día hábil al evento proselitista.

Caso Gálvez

Con respecto a Xóchitl Gálvez, la sentencia dictada por la Sala Regional Especializada en el expediente SRE-PSC-102/2023 declaró, entre otras cuestiones, la existencia de difusión de propaganda política que vulnera el interés superior de la niñez por parte de la senadora y aspirante presidencial de la oposición, por dos publicaciones en su cuenta personal de la red social X (antes Twitter), en que se aprecia a la denunciada en compañía de niños, niñas y adolescentes.

La Sala Superior ratificó la decisión de la Sala Especializada, que declaró existentes las conductas infractoras, pero revocó tres sentencias impugnadas por la denunciada y el ciudadano Rafael Ángel Lecón para evitar que el máximo tribunal electoral dicte sanciones contra Gálvez en su calidad de aspirante presidencial y no de senadora.

Las sentencias revocadas fueron presentadas por los magistrados Reyes Rodríguez, Janine Otálora y Felipe Fuentes; los tres coincidieron en sus proyectos de resolución que la Sala Especializada debe emitir nuevos fallos para considerar a la infractora como aspirante a la primera magistratura del país, no como legisladora federal.